



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO EJECUTIVO
RAD.2021 00455**

Para todos los fines legales, téngase en cuenta que la sociedad demandante a través de memorial visible en archivo 21 manifestó su intención de continuar con la ejecución respecto del demandado persona natural JORGE ARTURO PINZON GALINDO, amén de admisión en proceso de reorganización del demandado TECNOLOGIA EN INGENIERIA S.A.S.

En ese orden, atendiendo que en el expediente obra copia del Auto del 16 de mayo de 2022, mediante el cual la Superintendencia de Sociedades admitió a proceso de reorganización de la sociedad **Tecnología en Ingeniería SAS** (Archivo 17 Expediente Digital) y de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el cual señala los efectos del inicio del proceso de reorganización sobre los procesos de ejecución que hayan comenzado antes del inicio del proceso, señalando que deben remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivad el Juzgado, **RESUELVE:**

1. REMITIR a la **Superintendencia de Sociedades** copias del presente juicio ejecutivo que se adelanta contra **Tecnología en Ingeniería S.A.S.**

2. Dejar a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas en contra la demandada **Tecnología en Ingeniería SAS** dentro del presente proceso, como quiera que las mismas no recaen sobre bienes sujetos a registro.

3. Por Secretaría efectúese la remisión ordenada dejando las respectivas constancias del caso.

4. En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para continuar con la actuación únicamente respecto del ejecutado *Jorge Arturo Pinzón Galindo*.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 055, hoy 29 de junio de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario